

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Proceso: Pertenencia; Radicado: 760013103007-2018-00035-00
Auto De Trámite**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el presente auto procede el Despacho a formular el cuestionario de preguntas para que el perito designado PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA proceda a rendir el correspondiente dictamen sobre el predio objeto de la con diligencia de inspección judicial el día 26 de julio de 2021, que serán las siguientes:

1. Determinar el predio objeto del proceso por su identificación jurídica y linderos.
2. Descripción física del inmueble, junto con sus anexidades y mejoras, determinado su antigüedad y estado actual.
3. Extensión superficial.
4. Determinar el uso dado al inmueble, sus anexidades y mejoras.
4. Determinar la naturaleza jurídica del inmueble, si es un bien público o de carácter privado.
5. Verificar la identidad existente entre el inmueble cuya declaración de pertenencia se persigue y aquel sobre el cual se llevó a cabo la inspección judicial.

El término en que se deberá rendir el dictamen será de quince (15) días que iniciaran a contabilizarse a partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de este auto.

Se le requiere a la parte actora para preste la colaboración que el perito requiera para rendir el dictamen.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR al perito PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA para que proceda a rendir el dictamen del predio inspeccionado en fecha 26 de julio de 2021, conforme al cuestionario de preguntas que le formula el despacho a través del presente auto, cuyo término para presentarlo será de quince (15) días a partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a los demandante para que presten la colaboración necesaria que requiera el perito para cumplir con la misión encomendada.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19aad1d9c47d0d60ced4a9607a56a407b246c5b63530c2ff165b8722f527c63b**
Documento generado en 28/07/2021 03:09:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>